



Director Ejecutivo o Secretario Técnico del FITEL, según corresponda; así como de aquellos expedientes que sean asignados por el Director General, Director Ejecutivo o Secretario Técnico de FITEL, en base a la información contenida en la Central de Riesgo Administrativo – CRA.”

Artículo 2°.- Incorpórense los literales f), g) y h) al numeral 6.5 de la Directiva N° 005-2008-MTC/01 “Directiva que establece el procedimiento para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos Administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, aprobada por Resolución Ministerial N° 219-2008-MTC/01, en los siguientes términos:

“6.5. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR GENERAL DEL EQUIPO ENCARGADO DE EFECTUAR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

f. Registrarse en la Central de Riesgo Administrativo a través de la dirección electrónica: www.serviciosalciudadano.gob.pe/RIESGOS/admin.asp, opción “Registro para la Consulta”, para efectos de acceder a la información contenida en dicha Central. Para proceder a registrarse, se deberá seguir el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 001-2008-PCM/SGP.

g. Efectuar la verificación de las personas naturales o jurídicas que se encuentran registradas en la Central de Riesgo Administrativo – CRA, por haber presentado declaraciones, traducciones, información o documentación falsa o fraudulenta.

h. Informar a los Directores Generales, Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales y Secretario Técnico del FITEL, que tienen a su cargo procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la relación de las personas naturales o jurídicas que se encuentran registradas en la Central de Riesgo Administrativo – CRA a dicha fecha, por haber presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta, a efectos de que los expedientes correspondientes sean incluidos en el proceso de fiscalización posterior.”

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

205051-1

Disponen la realización de concurso público para seleccionar operador al que se asignará 25 MHz de la banda C de 1 900 MHz a nivel nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 405-2008-MTC/03**

Lima, 23 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-MTC, se modificaron las metas de desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, según las cuales, la presente Administración se ha propuesto alcanzar al 2011, una teledensidad de 80 líneas móviles por cada 100 habitantes y de 15 líneas fijas por cada 100 habitantes;

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, establece que el otorgamiento de la concesión y las asignaciones de espectro que correspondan, se efectuarán por concurso público de ofertas, cuando ello se señale en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF;

Que, asimismo, el artículo 159° del citado Texto Único Ordenado, dispone que mediante resolución del titular del Ministerio se podrá encargar a otra entidad la conducción del concurso público de ofertas y el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, la Nota P65 del PNAF establece que las bandas 1 850 - 1 910 MHz y 1 930 – 1 990 MHz están atribuidas para servicios públicos de telecomunicaciones móviles y/o fijos. Asimismo, se señala que el otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de dichos servicios serán mediante concurso público de ofertas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0072-2007-MTC/27 se asignó a la empresa América Móvil Perú S.A.C., 25 MHz en la banda B de 800 MHz, comprendida entre los rangos 835 - 845 MHz, 846,5 – 849 MHz, 880 – 890 MHz y 891,5 – 894 MHz, para la prestación del servicio público móvil otorgado en concesión mediante Resolución Ministerial N° 518-2007-MTC/03, en virtud del concurso público encargado a PROINVERSIÓN mediante Resolución Ministerial N° 735-2006-MTC/03;

Que, asimismo la Resolución Directoral antes citada, en cumplimiento de los topes para la asignación de espectro radioeléctrico previstos en el Decreto Supremo N° 011-2005-MTC, dispuso la reversión al Estado de 25 MHz en la banda C de 1 900 MHz, asignados a la referida empresa, en el plazo de 1 (un) año y de acuerdo al cronograma de devolución que forma parte de la referida resolución;

Que, considerando el potencial de la banda C de 1 900 MHz, que comprende los rangos 1 895 - 1 910 MHz y 1 975 - 1 990 MHz, para el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, resulta necesario disponer la realización de un concurso público de ofertas para su asignación, encargando a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del proceso;

Que, la realización del citado concurso público, se enmarca en la política adoptada por la presente Administración de promover la expansión de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional y la reducción de la brecha en infraestructura existente. Asimismo, coadyuvará al logro de las nuevas metas al 2011, previstas en el acotado Decreto Supremo N° 004-2008-MTC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N° 013-93-TCC y N° 020-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la realización del Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se asignará 25 MHz de la banda C de 1 900 MHz a nivel nacional según la canalización que aprobará el Ministerio y, de ser el caso, se le otorgará concesión, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del Concurso.

Artículo 2°.- Encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro, a que hace referencia el artículo precedente.

El Concurso Público se regirá por el marco legal aplicable a los procesos de promoción de inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

Artículo 3°.- El Viceministerio de Comunicaciones realizará las coordinaciones técnicas, económicas y legales con PROINVERSIÓN, respecto del concurso a que se refiere el artículo precedente de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

205052-1

Aprueban tasaciones de cuatro predios afectados por el Proyecto Eje Multimodal Amazonas Norte, Perú - Brasil

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 408-2008 MTC/02**

Lima, 23 de mayo de 2008